



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 086 - 2013

La Molina, 25 SET. 2013

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 25 de Setiembre del 2013, el Dictamen N° 02 -2013 de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Comisión de Seguridad Ciudadana y la Comisión de Obras Públicas y proyectos de Inversión Privada, sobre proyecto de Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa América Móvil Perú SAC.;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 006-2013 de fecha 04.02.2013 el Concejo Distrital de La Molina aprobó la celebración del Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa América Móvil del Perú SAC., cuyo objeto es la cooperación entre las partes para efectuar en una única oportunidad el mantenimiento y/o remodelación de dieciséis (16) Puestos de Auxilio Rápido en el Distrito de La Molina, en los cuales se instalará infraestructura de telecomunicaciones, ello con la finalidad de brindar un mejor servicio a la ciudadanía, el Convenio fue suscrito con fecha 21.02.2013;

Que, mediante Informe N° 109-2013-MDLM-GSC-SGS la Subgerencia de Serenazgo propone el cambio de los siguientes Puestos de Auxilio Rápido a ser remodelados como parte del referido Convenio: 1) PAR N° 15 (Jr. La Floresta y Calle Las Cantutas) por el PAR MOVIL N° 6; 2) PAR N° 60 (Jr. Rododendros con la Calle Las Amapolas) por el PAR N° 16 y; 3) PAR N° 29 (Calles La Niña y La Pinta) por el PAR N° 14; Asimismo, se precisa la ubicación del PAR N° 3, en Av. La Molina Este cdra. 45 (Musa);

Que, la Gerencia de Seguridad Ciudadana mediante Memorando N° 323-2013-MDLM-GSC, solicita la modificación del Convenio de Cooperación Institucional entre la Entidad Edil y la empresa América Móvil Perú S.A.C. respecto a la remodelación de los tres Puestos de Auxilios Rápido propuestos por la Subgerencia de Serenazgo;

Que, mediante Memorando N° 172-2013-MDLM-GTIC, la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación comunica que habiendo revisado la propuesta presentada por la Gerencia de Seguridad Ciudadana sobre el sustento para la modificación de los indicados Puestos de Auxilio Rápido, no encuentra limitaciones técnicas y/o tecnológicas que dificulten su implementación;

Que, mediante Memorando N° 255-2013-MDLM-GOP, la Gerencia de Obras Públicas ratifica el Informe N° 059-2013-MDLM-GOP-SGEP de la Subgerencia de Estudios y Proyectos, señalando que ha realizado la inspección de campo en forma conjunta con la Gerencia de Seguridad Ciudadana, emitiendo opinión favorable respecto a la propuesta de cambio de los tres PAR referidos;

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, por medio del Memorando N° 466-2013-MDLM-GPPDI, señala que teniendo en cuenta que la modificación al referido Convenio consiste en cambiar tres (03) Puestos de Auxilio





Rápido (PAR) considerados en el Convenio para su mantenimiento y/o remodelación, de acuerdo a lo recomendado por la unidad orgánica técnica, se evidencia que dicha modificación no generaría modificación en los gastos que el Convenio irroga a la Municipalidad;

Que, mediante Informe N° 253-2013-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica contando con la opinión favorable de las áreas técnicas competentes, emite opinión favorable por la aprobación de la Adenda N° 1 al Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la Empresa América Móvil Perú S.A.C., precisando que compete su aprobación al Concejo Municipal de conformidad a lo dispuesto por el numeral 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, con Memorando N° 1111-2013-MDLM-GM de fecha 06.09.2013, la Gerencia Municipal eleva el proyecto de Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa América Móvil Perú SAC, solicitando proseguir con el trámite de aprobación respectivo ante el Concejo Municipal;

Que, es objeto del presente proyecto de Adenda, modificar el numeral I del Anexo Técnico del referido Convenio, sobre las ubicaciones de los Puestos de Auxilio Rápido (PAR) conforme se detalla: Rectificar la ubicación del PAR N° 3; el cual señalaba como dirección "Avenida La Molina Este Cdra. 21 (Musa)"; siendo la dirección correcta "Avenida La Molina Este Cdra. 45- (Musa)"; reemplazar el PAR MOVIL N° 6 por el PAR N° 15 (Jr. La Floresta y Calle Las Cantutas); reemplazar el PAR N° 16 por el PAR N° 60 (Jr. Rododendros con la Calle Las Amapolas) y reemplazar el PAR N° 14 por el PAR N° 29 (Calles La Niña y La Pinta);

Que, de conformidad al numeral 26 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo previsto en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la celebración de la Adenda N° 01 al Convenio de Cooperación Institucional entre la Municipalidad Distrital de La Molina y la empresa América Móvil Perú S.A.C de fecha 21.02.2013. que consta de 03 cláusulas y forma parte integrante del presente Acuerdo; el mismo que tiene como objeto modificar el Numeral I del Anexo Técnico del referido Convenio, respecto de la ubicación de los Puestos de Auxilio Rápido (PAR) en el distrito de La Molina.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Seguridad Ciudadana y la Gerencia de Tecnologías de Información y Comunicación, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CÉSAR MARTÍN GONZÁLEZ SANDOVAL
Secretario General



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE